



Información relativa a la acreditación de financiación

A las solicitudes de visado de estudios o para realizar un curso de alemán se les deberá adjuntar una acreditación de financiación que por lo general cubra el primer año de la estancia prevista (si la estancia va a ser más breve, deberá cubrir el periodo en cuestión).

La financiación se podrá acreditar de la siguiente forma:

A) Cuenta bloqueada

En el procedimiento de visado se podrá acreditar que se dispone de medios suficientes para la subsistencia mediante la apertura de una cuenta bloqueada (*Sperrkonto*). Puede elegir el banco que desee. En la página web del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores encontrará bancos que ofrecen este servicio en todo el mundo.

<https://www.auswaertiges-amt.de/en/sperrkonto/388600>

Esta es la modalidad que la Embajada recomienda expresamente. En dicha cuenta bancaria deberá figurar como mínimo el importe que la Ley Federal para el fomento a la formación (Bundesausbildungsförderungsgesetz, BaföG) establece por el periodo de estancia de un estudiante. Para conocer el importe requerido se ruega consultar la hoja de información correspondiente a su motivo de estancia.

Solo podrá usted acceder a una 12ª parte de dicho importe total cada mes. Se puede abrir una cuenta bloqueada en cualquier entidad bancaria en Alemania que esté autorizada a realizar negocios bancarios en el territorio federal.

En el momento de solicitar el visado se deberá presentar una certificación reciente de la entidad bancaria en Alemania sobre el saldo de la cuenta bloqueada. A más tardar, este certificado se deberá presentar en el momento de recoger el visado. De lo contrario y por regla general, no será posible la expedición del visado.

B) Declaración de compromiso

Otra posibilidad para acreditar la financiación es la presentación de una declaración de compromiso conforme a §§ 66 - 68 de la Ley de Permanencia (AufenthG). Por dicha declaración una persona (que resida habitualmente en Alemania) se compromete a asumir los costes que se generen durante la estancia en Alemania, así como los costes de una posible expulsión.

Se puede presentar una declaración de compromiso ante cualquier **autoridad de Extranjería** del lugar de residencia en Alemania del declarante. El/la compromisario/a deberá informarse en la autoridad competente acerca de la documentación que ha de presentar.

En la declaración de compromiso tendrá que figurar explícitamente el propósito de la estancia (p. ej., estudios universitarios o un cursillo de alemán). Una declaración de compromiso con la observación “por motivo de visita” no es suficiente para una solicitud de visado para un curso de alemán/estudios universitarios. La declaración de compromiso no deberá tener más de seis meses.

En casos excepcionales la declaración de compromiso se podrá presentar en una representación alemana en el exterior. Sin embargo, no se puede garantizar que sea aceptada en el trámite de visado, pues en el extranjero no se pueden realizar las preceptivas comprobaciones exhaustivas, por lo que, generalmente, en la declaración de compromiso no se podrá señalar que está demostrada la solvencia, sino, a lo sumo, que esta parece verosímil. En caso de que haya interés en la presentación de una declaración de compromiso en una representación alemana en el exterior, debería usted ponerse en contacto previamente con la representación en cuestión para consultar la documentación que ha de presentar y para fijar una cita.

C) Beca

La financiación de una estancia para realizar estudios o un curso de alemán puede ser justificada con la beca de una entidad pública alemana o europea. Para ello será necesario presentar la certificación de la beca en alemán o en una traducción al alemán, indicando el fin con el que se concede la beca, así como la duración y el importe de la misma.

En caso de que la beca no cubra totalmente el importe mínimo requerido, se deberá presentar una acreditación complementaria de financiación (p. ej., la apertura de una cuenta bloqueada, en la que se ingrese la diferencia o acreditación de la existencia de patrimonio propio).

D) Patrimonio propio

En algunos casos se puede acreditar la financiación con patrimonio propio del/de la solicitante de visado o de otra persona. Esta posibilidad se puede contemplar, sobre todo, si una parte de la financiación ya está garantizada, por ejemplo, por una beca, y/o los ingresos y el patrimonio superan notablemente el importe mínimo exigido.

La apertura de una cuenta bloqueada también será necesaria en este caso, aunque se puede realizar tras la entrada en Alemania.

Si desea hacer uso de esta modalidad, rogamos que previamente se ponga en contacto con la Embajada de Alemania en Madrid (correo electrónico info@madrid.diplo.de o formulario de contacto de nuestra página web: <https://spanien.diplo.de/>).

Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:

www.españa.diplo.de

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción.
No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

Embajada de Madrid
Tel.: 0034 91 557 90 00

Calle Fortuny 8
Fax: 0034 91 557 90 27

28010 Madrid
E-Mail: info@madrid.diplo.de www.spanien.diplo.de